REGISTRADO R- Nº 525

Corresp. Expte. N° 3721/2012

BAHIA BLANCA, 20 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía de contar con un agente que cumpla funciones de Director de los Establecimientos Rurales;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario en los cuales se comunica la existencia de un cargo categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional A en el Departamento de Agronomía, en estado vacante;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional A (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Director de los Establecimientos Rurales. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 01/100 ($ 11.896,01), más un

adicional remunerativo bonificable de DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 270), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Título de Ingeniero Agrónomo.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- Poseer conocimientos generales certificados de Normas de Higiene y Seguridad Laboral, y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación.
- Poseer licencia para conducir utilitarios.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, etc.)
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su Anexo).
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Conocimientos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Agronomía.
- Poseer conocimientos para coordinar y controlar el cumplimiento de las distintas disposiciones vigentes inherentes a la función y cargo por desempeñar.
- Poseer capacidad para gestionar de manera eficiente y eficaz los recursos humanos disponibles a fin de alcanzar los objetivos de los Establecimientos Rurales dependientes de la UNS y de las personas que forman parte de ella.
- Tener condiciones personales para la toma de decisiones en los aspectos que le competen y que le permitan tener un diálogo fluido con el personal Docente y No Docente para la concreción de los objetivos institucionales.
- Capacidad para interactuar con los distintos niveles organizacionales.

- Demostrar aptitud en el manejo sustentable de cultivos extensivos e intensivos.
- Demostrar aptitud en el manejo sustentable de ganadería de cría, recría e invernada.
- Poseer conocimientos sobre legislación vigente relacionada con la especialidad.
- Poseer conocimientos sobre normas para las contrataciones del estado.
- Realización de ensayos o tareas relacionadas con la investigación científica.
- Poseer conocimientos de los objetivos y desarrollo de los Talleres Integradores de la carrera de Ingeniería Agronómica.
- Poseer conocimientos sobre normas de seguridad agrícola
- Conocimiento de la Ley Nº 19587/72 (Higiene y Seguridad).
- Conocimiento sobre Ley Nº 24557 (Riesgos del Trabajo- ART).
- Redacción Propia

Función: Director Establecimientos Rurales.

Principales acciones a desarrollar:

- Dirigir la administración de los Establecimientos Rurales teniendo en cuenta las normas para los establecimientos rurales y las contrataciones del estado.
- Dirigir, coordinar, planear y organizar las prácticas agronómicas necesarias a los fines de asegurar la sustentabilidad de los sistemas agrícolo-ganaderos.
- Organizar y asignar tareas al personal a cargo, para trabajar en equipo o individualmente.
- Organizar y planear la ejecución de las distintas actividades, fundamentalmente aquellas relacionadas con la docencia e investigación.
- Respetar y asumir como propios la visión, misión, valores y objetivos de la Institución.
- Dirigir y coordinar actividades relacionadas con los Talleres Integradores, a los fines de que se cumplan las tareas requeridas por los docentes relacionados con los mismos.
- Dirigir, coordinar, planear y organizar las tareas para que en cada establecimiento se desarrollen los planes productivos.
- Llevar registro de todas las acciones que se desarrollen, de manera de poder informar a la Dirección o a las asignaturas elementos de juicio reales y al día, sobre la marcha de cada plan.
- Informar a través de partes mensuales y resúmenes anuales ante la Comisión Departamental de Establecimientos Rurales el cumplimiento de los objetivos propuestos tanto en los Talleres Integradores como en los módulos de producción.
- Entender en la formulación de proyectos sobre racionalización y optimización de procedimientos técnicos - administrativos para mejorar los procesos internos de trabajo.
- Entender en las actividades relacionadas con:

- El mejoramiento y adecuación de los espacios físicos, elementos, herramientas y maquinarias de acuerdo con los requerimientos del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNS y de las normas vigentes.
- Supervisar el uso de las herramientas y maquinarias agrícolas así como organizar las acciones necesarias para el cuidado y reparación de los bienes de patrimonio, corroborando el registro de altas y bajas del mismo.
- Verificación física, mensual y alta de semovientes. Llevar el registro actualizado de altas y bajas de los mismos y comunicar periódicamente al Departamento de Patrimonio.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía- Teléfono 459-5102.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 24 de mayo al 13 de junio de 2013.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 14 y 01 de julio de 2013, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

Al momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar un Plan de Actividades a desarrollar como Director de los Establecimientos Rurales de la UNS, según los siguientes lineamientos:

- Enumerar las acciones que estime le corresponde desarrollar desde el cargo para propiciar la participación de docentes y alumnos con objetivos didácticos o de investigación.
- En los sectors no afectados a docencia o planes de investigación en desarrollo, en cada uno de los campos:
    - enumerar las acciones que realizaría que permitan diagnosticar el estado actual desde el punto de vista productivo.
    - indicar claramente los índices que permitan apreciar la evolución de las actividades productivas que estimen se puedan implementar.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 12 de julio de 2013.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 12 de julio de 2013.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Diana LOCKHART (Legajo Nº 6352), Juan Carlos LOBARTINI (Legajo Nº 4713) y Gustavo LEIVA (DNI 12.677.396) de la Universidad Nacional de Luján como miembros titulares, y a Mario Ricardo SABBATINI (Legajo Nº 5771) como miembro suplente.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Jorge ESPIE como titular, y en calidad de suplente el agente Sergio AMAN, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.----------